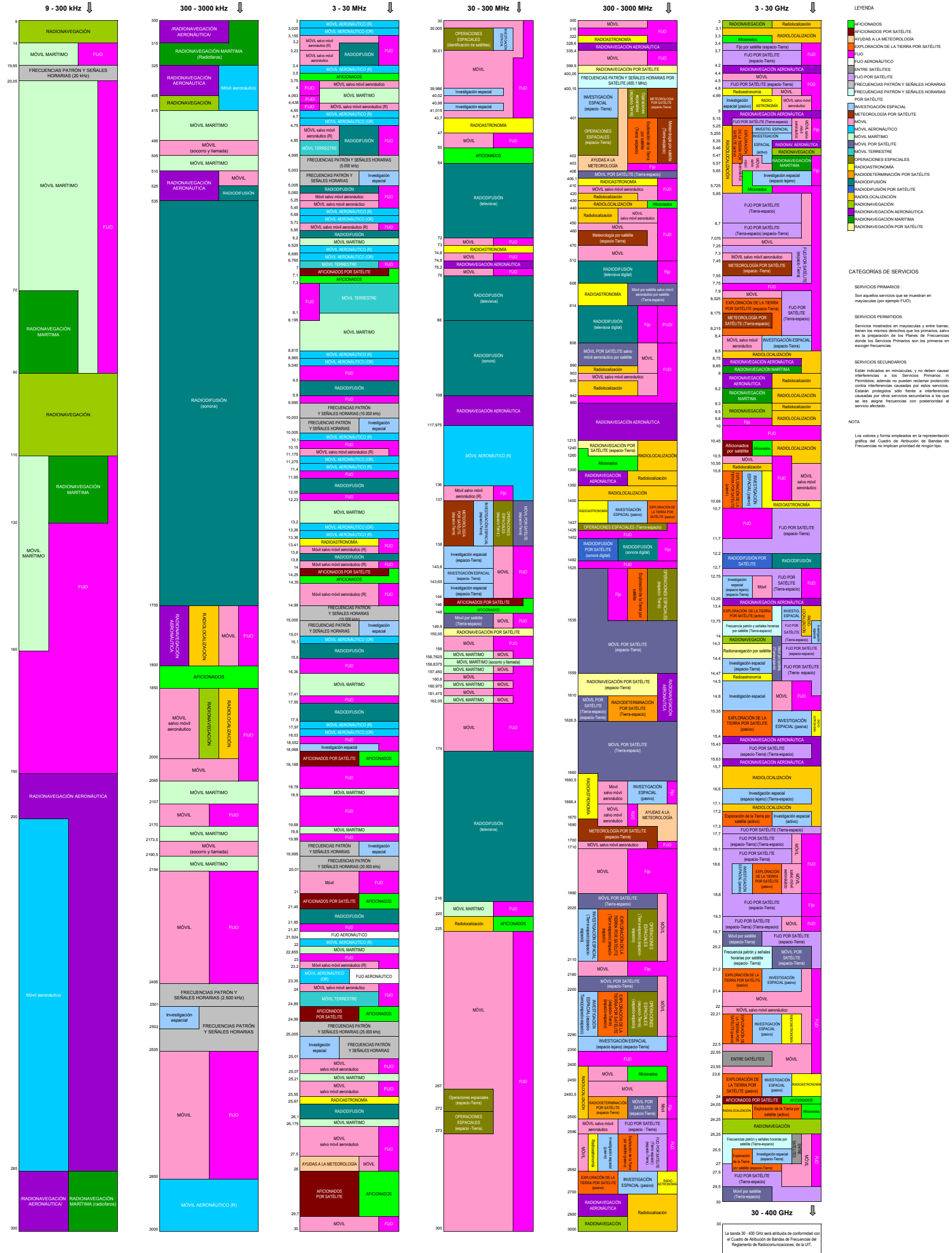




GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES

# CUADRO DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS EN CHILE

Actualizado a Agosto de 2005



LEYENDA

CATEGORÍAS DE SERVICIOS

**SERVICIOS PRIMARIOS:**  
Son aquellos servicios que se muestran en mayúsculas (por ejemplo FLO).

**SERVICIOS PERMITIDOS:**  
Servicios mostrados en minúsculas, y no deben causar interferencias a los Servicios Primarios ni Permisivos, además no pueden reclamar protección contra interferencias causadas por estos servicios. Están protegidos solo frente a interferencias causadas por otros servicios secundarios a los que se les asigne frecuencias con posterioridad al servicio afectado.

**SERVICIOS SECUNDARIOS:**  
Están indicados en minúsculas, y no deben causar interferencias a los Servicios Primarios ni Permisivos, además no pueden reclamar protección contra interferencias causadas por estos servicios. Están protegidos solo frente a interferencias causadas por otros servicios secundarios a los que se les asigne frecuencias con posterioridad al servicio afectado.

**NOTA**  
Los colores y forma empleados en la representación gráfica del Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias no implican prioridad de asignación.

La banda 30 - 400 GHz será atribuida de conformidad con el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones, de la ITU.